

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00288

En memorial allegado al correo electrónico del despacho, el apoderado de la parte demandante solicita la cancelación de la hipoteca objeto de garantía en este asunto.

Como la anterior petición es procedente se accederá a ella y se ordenará la cancelación de la hipoteca, debiendo la parte interesada estar atenta ante la Notaria y la Oficina de Registro para hacer el pago de los derechos notariales y de registro

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena oficiar a la NOTARIA TERCERA DE ARMENIA para que proceda a cancelar el gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública No. 1.265 del 03-07-2020.

SEGUNDO: Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que acredite ante el juzgado el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral tercero del auto del 3 de noviembre del 2021 que terminó el proceso por pago.

TERCERO: Se requiere a la parte interesada para que cancele ante la oficina de registro los impuestos de registro para hacer efectivo el levantamiento de la medida

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

380e5cc506b1fb67e2014bd2610767245b63e237c173c666959ea400fcaa69a5

Documento generado en 25/11/2021 04:10:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>